

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

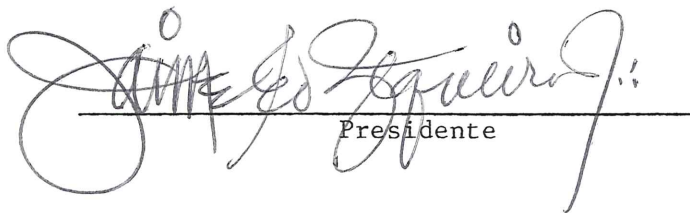
Número 64

Presentada por: Administración

Serie 1984-85


PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 50, SERIE 1984-85 EN LO RELATIVO AL SUELDO.

- Por Cuanto : Por la Ordenanza Número 50 se estableció el Puesto de Ayudante Administrativo para Asuntos de Desarrollo Económico del Municipio de Guaynabo, adscrito a la Oficina del Alcalde.
- Por Cuanto : Las múltiples funciones y deberes que tendrá dicha oficina, el Ayudante Administrativo debe tener un sueldo superior al establecido por dicha ordenanza.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 14 DE MARZO DE 1985.
- Sección 1ra : Enmendar la Sección 1ra. de la Ordenanza Número 50, Serie 1984-85, para que diga lo siguiente:
- "Crear como por la presente se crea el cargo de Ayudante Administrativo para Asuntos de Desarrollo Económico con un sueldo mensual de \$1,700.00.
- Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir, inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de marzo de 1985.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N


YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 64, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Votos en contra de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez y Miguel M. Matos.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 25 de marzo de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.



Secretaria Asamblea Municipal